



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 73 99

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 marzo de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL (Pensión Sobrevivientes)
DEMANDANTE:	BEATRIZ ELENA GUZMAN VELEZ
INTERVINIENTES:	LUZ ELENA RINCÓN Y JOHAN DANIEL VÉLEZ
DEMANDADA:	COLPENSIONES
RADICADO:	05001310500220200038300
ASUNTO:	IMPULSO PROCESAL
LINK PROCESO	05001310500220200038300 D

Antecedentes procesales:

El 7 de diciembre de 2020 se admitió la demanda. (Anexo 003).

El 23 de marzo de 2021 se ordenó la integración de la señora LUZ ELENA RINCÓN en calidad de madre del causante y el joven JOHAN DANIEL VÉLEZ en calidad de hijo. (Anexo 009).

El 23 de marzo de 2022 se requirió al apoderado de la demandante para que realice las notificaciones a los integrados. (Anexo 012).

El 01 de septiembre de 2022 se notificó personalmente en el Despacho la señora Luz Elena Rincón, sin que diera contestación a la demanda. (Anexo 014).

El 28 febrero 2023 se notificó en el Juzgado el señor JOHAN DANIEL VÉLEZ, sin que diera contestación a la demanda. (Anexo 022)

El 3 de marzo de 2023 la señora LUZ ELENA RINCON FRANCO presentó demanda en contra de COLPENSIONES según se consignó dicha posibilidad en auto que ordenó su integración. (Anexos 009 y 023).

Por lo anterior, como quiera que COLPENSIONES se encuentra notificada en el presente proceso, se ADMITIR la demanda y se ordenará que el término de traslado del libelo presentado por la señora LUZ ELENA RINCON FRANCO en contra de COLPENSIONES, correrá a partir del día siguiente de la notificación por estados de esta providencia.

Por último, vencidos los términos (artículo 41 CPL Y SS) se ordenará fijar fecha de audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SSS.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8efe8e6aba0e8a3f1c9effe7ff687151d74bbd07b699e7bc361cc07593906deb**

Documento generado en 30/03/2023 01:59:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>